

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
PARA EL CONDADO DE VENTURA

NO. 20.42

ORDEN ADMINISTRATIVA REFERENTE A:
LA IMPLEMENTACION DE LA AYUDA DE
EMERGENCIA EN RESPUESTA AL COVID-19

ORDEN ADMINISTRATIVA REFERENTE A:
LA IMPLEMENTACION DE LA AYUDA DE
EMERGENCIA EN RESPUESTA AL COVID-19

El Condado de Ventura está experimentando un aumento de casos positivos y de hospitalizaciones por COVID que marcan records. El Condado se encuentra actualmente en el Nivel 1 (Tier 1) que agrupa a la región del Sur de California, el cual de acuerdo a la Orden del Gobernador del 3 de diciembre de 2020, la Orden Regional de Permanecer en Casa y la orden suplementaria del 6 de diciembre de 2020, requiere que todas las personas permanezcan en su casa para todo servicio que no sea esencial. Ejerciendo la autoridad como Juez Presidente, que me otorga el Presidente de la Corte Suprema Tani G. Cantil-Sakauke, Presidente del Consejo Judicial de California y la Orden de Emergencia del 16 de diciembre de 2020, y a fin de evitar el número de personas en los tribunales durante el pico en los casos, y mientras se busca lograr el equilibrio entre las obligaciones del tribunal para administrar justicia y sus deberes de proteger a todos los que visitan y trabajan en los tribunales,

POR LA PRESENTE este Juez RESUELVE Y ORDENA LO SIGUIENTE:

1. Todas las audiencias y diligencias judiciales actualmente programadas para el 21 y el 22 de diciembre de 2020, y el 28 y el 29 de diciembre de 2020 permanecen en la lista de causas, a menos que sean aplazadas por el funcionario judicial que preside un caso en particular o un caso de la lista de causas. Las partes y los abogados deberán seguir las órdenes vigentes del tribunal referentes a permitir o no la comparecencia en persona.
2. El tribunal estará cerrado el 23 y el 24 de diciembre de 2020 y el 30 y el 31 de diciembre de 2020, excepto para salas limitadas a causas de emergencia en lo penal, de menores, juicios de desalojo, salud mental y causas de órdenes temporales de restricción.
3. No habrá citas en persona para las oficinas administrativas o los centros de orientación desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. Con el propósito de calcular el tiempo límite para registrar documentos según el Código Civil de Procedimientos #12 y 12ª del 21 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive, se consideran como feriados a excepción de lo siguiente:
 - a. El 21 y el 22 de diciembre de 2020 y el 28 y el 29 de diciembre de 2020
 1. Todos los documentos que se presenten relacionados con el Derecho Penal, los pagos o citatorias por Tránsito serán archivados si se realizan en las ventanillas externas, los buzones para el público o por medio del correo interno entre las distintas agencias;
 2. Todos los documentos que se presenten relacionados con el Tribunal de Menores serán archivados si se colocan en los buzones ubicados en el Tribunal de Menores.
 3. Todos los documentos que se presenten relacionados con audiencias que se encuentren en la lista de causas el 21 y 22 de diciembre de 2020 y el 28 y 29 de diciembre de 2020; y

4. Todos los documentos que se presenten relacionados con audiencias que se encuentren en la lista de causas entre el 4 y el 8 de enero de 2021.
- b. El 23 y el 24 de diciembre de 2020 y el 30 y 31 de diciembre de 2020
 1. Todos los documentos que se presenten relacionados con las causas de emergencia, según se establece en el párrafo 2; y
 2. Todos los documentos que se presenten relacionados con las audiencias de los adultos y de los menores de edad que estén detenidos.
- c. Las oficinas administrativas también pueden archivar y procesar todos los documentos presentados antes de 21 de diciembre de 2020.
5. El envío electrónico de todos los documentos a presentar de Derecho Civil, Derecho Familiar, Derecho Sucesorio y Reclamos Menores quedará suspendido y no estará disponible entre el 21 y el 31 de diciembre de 2020. Los documentos limitados que se presentarán según lo establece el párrafo 3 arriba, deben presentarse por medio de los buzones disponibles en el tribunal, que estarán disponibles entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde los días 21, 22, 28 y 29 de diciembre de 2020 o por medio del correo postal de los Estados Unidos, únicamente. Los buzones para Derecho Civil, Derecho Familiar y Reclamos Menores están ubicados en el Palacio de Justicia, 800 South Victoria, Ventura, CA 93009, y el buzón para Derecho Sucesorio está ubicado en el Tribunal de Menores, 4353 East Vineyard Ave., Oxnard, CA. 93036.
6. El tribunal extiende el período de tiempo previsto en el artículo 825 del Código Penal por el cual una persona que está detenida acusada de un delito penal debe comparecer ante un magistrado dentro de las 48 horas y no más de 7 días. Esto se aplica solamente en los casos en que el plazo legal se hubiera vencido entre el 21 de diciembre del 2020 y el 31 de diciembre del 2020, inclusive.
7. En la medida en que lo establecido en el Aviso al Público referente al Cierre de los Tribunales del Código de Gobierno #68106 difiera con esta orden, ésta es la orden que prevalece.

ESTA ORDEN ENTRA EN EFECTO DE INMEDIATO Y PERMANECERÁ EN EFECTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, A MENOS QUE SEA EXTENDIDA O REVOCADA.

FECHADA: el 17 de diciembre de 2020

Hon. Bruce A. Young
Juez Presidente